



Asociación
Chilena de
Municipalidades

CONVENIO

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En Santiago a 13 de Diciembre de 2010, comparecen: Por una parte, Don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, Chileno, Cedula Nacional de Identidad Número siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos guión dos, alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Granja, en representación de la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante "La Asociación", ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve, piso diez, de la comuna y ciudad de Santiago, y por otra. Doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GÓMEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos setenta guión uno, alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Unión, RUT N° 69.200.800-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle A. Prat N° 680, 2° Piso, comuna de La Unión, exponen:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- 1) La Asociación Chilena de Municipalidades es una entidad que agrupa voluntariamente a los 345 municipios del país, cuya misión consiste en representar, a sus asociados ante organismos públicos y privados de carácter regional, nacional e internacional.
- 2) Entre los principales objetivos de "la Asociación" se encuentra el de apoyar política y técnicamente a sus asociados en tareas tales como la descentralización, el mejoramiento y modernización de la gestión municipal, aportar en la capacitación del personal municipal y buscar mecanismos que permitan a las municipalidades desarrollar una mejor y más fluida relación con las autoridades públicas y privadas.

PRIMERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) En virtud del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Unión, reconoce formalmente su incorporación a la Asociación Chilena de Municipalidades, y declara conocer y suscribir los estatutos de la misma, en todas sus partes.
- b) En virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Unión se compromete a pagar desde esta fecha, las cuotas sociales contempladas en los Estatutos mencionados.
- c) Por su parte, la Asociación, se compromete a hacer parte de todas sus actividades y Servicios, a la Ilustre Municipalidad de La Unión.





SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción por ambas partes, y regirá en forma indefinida, mientras la Ilustre Municipalidad no manifieste su voluntad de desafiliarse de la Asociación, en la forma contemplada en los Estatutos.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: DECRETO ALCALDICIO

El presente contrato lo suscribe su alcaldesa Srta. **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión, en virtud del Decreto Alcaldicio Exento N° 4457, de fecha 8 de Julio del año 2010 y acuerdo N° 586 del Concejo Municipal de fecha 8 de Julio del año 2010.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GÓMEZ**, para representar a la I. **Municipalidad de La Unión**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 6.309, de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido de los contratantes y estimarse innecesario.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor e igual valor, quedando dos en poder de cada una de las partes

HILDA M. CARVALLO GÓMEZ
Alcaldesa
I. Municipalidad de La Unión

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades

